

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00083-00
DEMANDANTE:	TRANSPORTES FATACAR S.A.S.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
ACCIÓN:	TUTELA
Auto admisorio de tutela	

La sociedad **Transportes Fatacar S.A.S.**, a través de su representante legal, interpone acción de tutela contra la **Superintendencia de Transporte**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por la sociedad **Transportes Fatacar S.A.S.** contra la **Superintendencia de Transporte**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Dr. Wilmer Salazar** en su condición de **Superintendente de Transporte**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicho funcionario, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al **Dr. Wilmer Salazar** en su condición de **Superintendente de Transporte**, a fin de que informe lo siguiente:

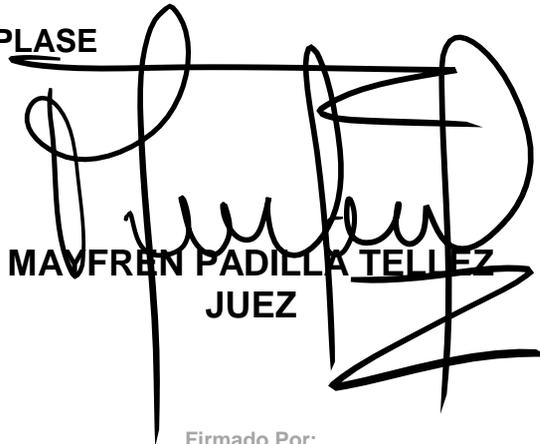
- Cuál fue el trámite impartido a la solicitud presentada por la sociedad accionante el 4 de enero de 2022, a la que se le asignó el radicado No. 20225340011622.

CUARTO: Requiérase a la sociedad accionante con el fin de que aporte la constancia de radicación de la petición presentada el 4 de enero de 2022 y que obra en el anexo 4 del expediente digital.

QUINTO: Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia a la sociedad accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAVFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69ca7d2a71c1f7ce3381946755b5a97850737320f5edf6e7721240389b2c8094
Documento generado en 25/02/2022 08:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>